ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS

DOCUMENTO:	**ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.**
MARCO JURÍDICO:	**PARTE 2: REGLAMENTACIONES; TÍTUL0 1: CONTRATACIÓN ESTATAL; CAPÍTULO 1: SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA; SECCIÓN 2: ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN; SUBSECCIÓN 1: PLANEACIÓN, ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – BOCHOROMACITO – MUNICIPIO DE TADO CHOCO."**

MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Licitación Pública ☐ Número: Año:	Selección Abreviada: ■ Número: 015 Año: 2026	Concurso de Mérito ☐ Número: Año:	Contratación Directa ☐ Número: Año:

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE GOBIERNO E INTEGRACION SOCIAL.
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2026.

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: "**"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – BOCHOROMACITO – MUNICIPIO DE TADO CHOCO.**".

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. <u>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.</u>

a. Causa de la contratación.

En el municipio SAN JOSE DE TADO existen cuatro resguardos indígenas todos ellos con asentamiento rural, donde se evidencia deterioro en sus unidades de viviendas familiar.

Dentro de las prioridades definidas por los Gobernadores pertenecientes a cada uno de los resguardos antes descrito, se ha priorizado invertir parte de los recursos correspondiente a la Asignación Especial del Sistema General de Participación para Resguardos Indígenas - AESGPRI para la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento y adecuación de sus viviendas en cada uno de los resguardos indígenas de conformidad a la disponibilidad presupuestal existente.

De otra parte, es deber de la administración municipal administrar y gestionar de manera eficiente y dentro de los principios que irradian la función pública los recursos definido para cada resguardo indígena realizando los procesos contractuales de conformidad a los bienes y servicios definido y priorizado por los resguardos indígenas.

Que como quiera que se evidencia un alto deterioro en las viviendas en los resguardos indígenas, se hace necesario la adquisición de materiales de Construcción para que los mismos puedan mejorar y adecuar sus viviendas en aras de mejorar su calidad de vida con dignidad.

b. Justificación de la necesidad

La experiencia de años anteriores en el manejo de estos elementos complementario a través del suministro desde un proveedor, permite resaltar los siguientes beneficios obtenidos por la Entidad:

- Eficiencia en la atención de las necesidades misionales que exigen las comunidades indígenas.

Las anteriores consideraciones permiten concluir que es conveniente la contratación del suministro de materiales de construcción bajo las condiciones y especificaciones señaladas en el presente documento.

2. 2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.**2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: EL OBJETO A CONTRATAR POR LA ENTIDAD ES EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDA EN LOS RESGUARDOS INDIGENAS DE PEÑAS DEL OLVIDO, EL SILENCIO, BOCHOROMA – BOCHOROMACITO – MUNICIPIO DE TADO CHOCO."**

2.2.2. **ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR**

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		
1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		
1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		
1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		
1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		

1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		
1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		
1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		
1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		
1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

2.2.3. VALOR, UNIDAD Y CANTIDADES MÍNIMAS SOLICITADAS

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN EL RESGUARDO INDIGENA DE PEÑAS DEL OLVIDO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m.	UND	400		
1,2	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	29		
1,3	Liston 2x4	DOCENA	17		

1,4	Solera para estructura principal	DOCENA	5		
1,5	Clavos de 3"	LB	12		
1,6	Clavos de 2 1/2"	LB	9		
1,7	Clavos para techo	BOLSA	10		
1,8	Alambre quemado	KG	5		
1,9	Clavos de 4"	LB	6		
2	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 35.822.426,64**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO Y ADECUACION DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD INDIGENA EL SILENCIO**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina de zinc ondulada calibre 33 de 2.134 m	UND	337		
1,2	Clavos para techo	BOLSA	8		
1,3	Puntilla de 2 1/2"	LB	13		
1,4	Aceite sthil 2t 1/4	GL	5		
1,5	Solera para estructura principal	DOCENA	3		
1,6	Tabla fina de .30x3.00x.03cm	DOCENA	24		
1,7	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 16.129.673**

PROYECTO	**SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MEJORAMINETO DE VIVIENDAS EN LA CUMINIDAD INDIGENA DE FARRALLONES - RESGUARDO BOCHOROMA**				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**MATERIALES**				
1,1	lamina tejas zinc de 3.05	UND	314		
1,2	Puntilla de 2 1/2"	LB	10		

1,3	Cemento Gris 50 kg	BLT	170		
1,4	Alambre quemado	KG	7		
1,5	Adobe de arcilla 10x20x30	UND	3500		
1,6	varilla currugada de 1/4 legitima x 6 metros	UND	94		
1,7	varilla currugada de 11 mm x 6 metros	UND	210		
1,8	Transporte (flete)	GL	1		
TOTAL					**$ 39.311.165,08**

2.2.4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

ITEM 1.

CODIGO	NOMBE DE PRODUCTO
30121700	Materiales de construcción de caminos y carreteras
30161600	Material para techos
30191800	Equipos y materiales para la construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31162800	Ferretería en General

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipificación de los contratos que en desarrollo del estatuto contractual y en la búsqueda de la consecución de sus fines a través de particulares celebran las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, y el objeto contractual que se persigue, la entidad suscribirá un contrato de suministro el cual se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de suministro que se pretende celebrar, se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, por lo tanto, para el trámite del presente proceso de selección procede la aplicación de lo ordenado en ellas, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante subasta Inversa Presencial, definido en el artículo 2 Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El MUNICPIO DEL SAN JOSE DE TADO financiará el valor del contrato con cargo a recursos del presupuesto de la actual vigencia fiscal, hasta por un valor de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($91’263.265 COP)**, con cargo a los certificados certificado de disponibilidad presupuestal No. 617,618,619, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de octubre de 2026: SGP: Asignaciones Especial Resguardos Indígenas.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2, El presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

- Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de precios de mercado respectivo.

- Como antecedente inmediato se tiene la contratación que con el mismo objeto y similar se adelantó en el municipio en los últimos 12 meses.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**FORMA DE PAGO**	**APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**
NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($91'263.265 COP), con cargo a los certificados certificado de disponibilidad presupuestal No. 617,618,619, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de octubre de 2026: SGP: Asignaciones Especial Resguardos Indígenas	EL MUNICIPIO pagará AL CONTRATISTA, así: El contrato se pagará un anticipo del 50% equivalente a **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS, (45.631.632,5) mcte** y el 50% restante se pagará mediante actas final de entrega de los Materiales de construcción entregado hasta llegar al 100% de lo contratado, previo a la entrega y recibo a entera satisfacción del supervisor del objeto contratado por el municipio de Tadó de conformidad a los siguientes precios ofertados y acordado por las partes y que el mismo cuente con certificado de ingreso y egreso almacén del municipio:	**CDP No.** 617,618,619, expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de octubre de 2026: SGP: Asignaciones Especial Resguardos Indígenas.

4.1. La forma como la Entidad calculó los precios y soportó los cálculos del presupuesto está determinado en el numeral 2.2.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio, se determinará teniendo en cuenta:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero como la forma de pago, mayor garantía del servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de los riesgos y servicios adicionales que representen un mayor grado de satisfacción para el municipio.

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se

efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más Alto asignado en la calificación

Para la evaluación se tendrá en cuenta:

La verificación jurídica, experiencia y precio soportados en puntajes, así:

- Requisitos de Orden Financieros.
- Experiencia del oferente
- Capacidad organizacional
- Factor Económico.

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTO JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
ASPECTO FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
ASPECTO TÉCNICO (Experiencia).	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
PRECIO	500 PUNTOS	
TOTAL	***500 PUNTOS***	

La evaluación económica de las propuestas, sólo se efectuará sobre aquellas propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes, o hayan subsanado los documentos dentro del término otorgado. Para efectos de la evaluación económica, se aplicará el siguiente procedimiento:

Se asignará el mayor puntaje a aquella propuesta que presente el menor valor global y mediante una regla de tres inversas se aplicará el puntaje a las otras propuestas.

Se tendrá en cuenta la oferta más favorable para el Municipio en cuanto a precios del combustible, así como valores agregados que el proponente brinde en mayor garantía y calidad.

La oferta económica debe expresarse en pesos colombianos.

Se calificará con un máximo de 500 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la oferta (Anexo 6.4). A los demás oferentes se les asignará un puntaje de manera proporcional.

5.1. CAPACIDAD TÉCNICA:

El oferente deberá garantizar los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo del objeto contractual, por lo tanto, se debe relacionar en forma pormenorizada el tipo de producto suministrado y cantidad.

5.2. EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

En relación a los contratos ejecutados y de conformidad con la información registrada en el Registro Único de Proponentes, el oferente debe reportar haber ejecutado cuando menos dos (2) contratos clasificados en el siguiente código:

CODIGO	**NOMBE DE PRODUCTO**
30121700	Materiales de construcción de caminos y carreteras
30161600	Material para techos

30191800	Equipos y materiales para la construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31162800	Ferretería en General

Donde al menos uno de los contratos deberán tener en valor expresado en salarios mínimos legales mensuales vigente, deben ser superior a 60 SMMLV.

5.3. Análisis de la Capacidad Financiera.

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta:
- El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP.

Índice de Liquidez:

Activo Corriente
Pasivo Corriente

RANGO	FACTOR
Mayor o igual a 18,50	Cumple o no Cumple

Índice de Endeudamiento:

Total Pasivo
Total Activo

RANGO	FACTOR
Menor o igual a 0,05	Cumple o no Cumple

Razón de Cobertura de Intereses:

Utilidades Antes de Intereses e Impuesto/Intereses

RANGO	FACTOR
Mayor o igual a 134,99	Cumple/no Cumple

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio
Utilidad o Pérdida Operacional
Patrimonio

RANGO	FACTOR
Mayor o igual a 0,21	Cumple o no Cumple

Rentabilidad del Activo
Utilidad o Pérdida Operacional
Activo Total

RANGO	FACTOR

Mayor o igual a 0,20	Cumple o no Cumple

6. Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha de cierre del proceso.

El proponente deberá aportar este certificado en firme a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en el país, no requieren estar inscritos en el RUP. En caso de estar inscritas deberán aportar dicho certificado, en caso de no estarlo, sus condiciones serán verificadas por la Entidad en los documentos que lo soporten.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) en concordancia al numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Con relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase) el proponente debe reportar la siguiente clasificación:

CODIGO	**NOMBE DE PRODUCTO**
30121700	Materiales de construcción de caminos y carreteras
30161600	Material para techos
30191800	Equipos y materiales para la construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31162800	Ferretería en General

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio SAN JOSE DE TADO identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

MATRIZ DEL RIESGO

CLASE DE RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**							**ASIGNACIÓN**
		Cualitativa						**Cuantitativa**	
RIESGO ECONÓMICO: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los	**Incremento en el precio del combustible.**	**Probabilidad de ocurrencia**	Alto		**Impacto**	Alto			**Entidad Contratante**
			Medio			Medio			

materiales, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.			Bajo	X		Bajo	X	100%	
CLASE DE RIESGO	**TIPIFICACIÓN**	**ESTIMACIÓN**							**ASIGNACIÓN**
GENERAL: Incumplimiento, suspensión o terminación anticipa da del contrato. Ocurre cuando el tipo de riesgo se materializa en la ejecución del contrato.	Operacional Regulatorio de naturaleza Tecnológica Económica.	**Cualitativa**						**Cuantitativa**	
		Probabilidad de ocurrencia	Alto		**Impacto**	Alto			**CONTRATISTA**
			Medio			Medio			
			Bajo	X		Bajo	X	100%	

MATRIZ DEL RIESGO 2			
DEFINICIÓN DEL RIESGO	**DESCRIPCIÓN**	**CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**
1. Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	Medio.	Contratista.
2. Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.	Buen manejo e inversión del anticipo.	Medio	Contratista
3. Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento.	Medio.	Contratista.
4. Que los elementos suministrados no reúnan las especificaciones y requisitos mínimos contemplados.	Cumplimiento.	Bajo.	Contratista.
5. Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	Medio.	Contratista.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente licitación Pública, la garantía consiste en un Contrato de Seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizados para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	**GARANTIA**	**VALOR (%)**	**DURACION**
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.	Buen manejo e inversión del anticipo.	100%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.

9.0 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

A NIVEL MUNICIPAL:

A. Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores:

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de *$655'366.000*; y (ii) para servicios de construcción a partir de *$16.384'153.000*.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162'733.000 Servicios de construcción $16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio).		Bienes y servicios $852'074.000 Servicios de construcción $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.

	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios $859’752.000 Servicios de construcción $21.493’810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

CUADRO COMPARATIVO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	si	NO	Si excepción 14	NO
	Perú		NO		
Chile		si	NO	Si excepción 14	NO
Corea		si	NO	Si excepción 14	
Costa rica		si	NO	Si excepción 14	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	Si excepción 14	NO
Triángulo Norte	Guatemala	si	Si	Si excepción 14	NO
	El Salvador		Si	Si excepción 14	NO
Unión Europea		si	NO	Si excepción 14	NO

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, no está cobijado por acuerdo comercial alguno vigente suscrito por el Estado Colombiano.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, vigentes durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a 10.1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 10.2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 10.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 10.4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 10.5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin

contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 10.6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 10.7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10.8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 10.9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 10.10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10.11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10.12. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, así como del Decreto 531 del 08 de abril de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público” y la Resolución 312 de 2019 “Deroga la Resolución 1111 de 2017, y define los nuevos Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los cuales deben ser aplicados para cualquier tipo de empleador”. 10.13. Cumplir con el suministro de las Dotaciones de Ley y de los Elementos de Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico (Tapabocas, guantes, antibacteriales, caretas, etc.). 10.14. Incluir en los Costos Indirectos de las propuestas, un profesional quien coordinará junto con la ARL el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad, así como la verificación y el registro del Estado de Salud del personal operativo y administrativo dispuesto a la ejecución del contrato. Estas actividades serán objeto de revisión de cumplimiento por los Supervisores que destine y asigna el Municipio de SAN JOSE DE TADO. 10.15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. 10.16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 10.17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 10.18. No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 10.19. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015.

4. Ejercer la supervisión del contrato.

12. ANALISIS DEL SECTOR:

12.1. Análisis de precios del mercado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – *Colombia Compra Eficiente*, la Secretaria de Planeación realizó el análisis de precios con proveedores del sector privado que ofrecen el mismo suministro a contratar en cantidad y calidad comparables; es así como se realizó el estudio de precios del mercado y se determinaron los precios promedio dentro de la zona.

No obstante, lo anterior, se hicieron los cálculos previos con base en datos históricos, especialmente en el suministro del año inmediatamente anterior y a lo corrido de este año. El valor apropiado incluye impuestos municipales, costos de transporte a la localidad de tado y entrega de los materiales de construcción en las comunidades indígenas, costos de legalización y demás gastos que se causen con ocasión de la celebración del contrato.

13. RESPONSABLES

Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista
- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- La Secretaría de Planeación y Obras Públicas.

JIXON PEREA COLLAZOS
Secretario de Planeación y obras Públicas
Coordinador del Proceso de Convocatoria.